



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043

San Isidro, 11 FEB. 2016

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

#### VISTOS:

El Documento Simple N° 000229116 y el escrito presentado el 09 de febrero de 2016, por doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, mediante el que solicita otorgamiento de asesoría legal especializada, adjuntando medio probatorio y carta de compromiso de pago con firma certificada notarialmente.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, establecen que la Municipalidad de San Isidro deberá disponer la contratación de servicios de asesoría legal, a solicitud de autoridades, funcionarios, o aquéllos que habiéndose desempeñado en dichos cargos, sean requeridos, demandados o denunciados, administrativa, civil o penalmente, por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, y que dicha solicitud será sometida a evaluación, la que se limitará a verificar si el proceso se deriva de actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, sin efectuar un prejuzgamiento respecto a la responsabilidad del solicitante;

Que, a su vez, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, prescribe además que para el otorgamiento de dicho beneficio el solicitante deberá presentar una Carta con firma certificada ante Notario Público mediante la cual manifieste su compromiso de pago para rembolsar el pago de los honorarios profesionales de la asesoría otorgada, en caso se demuestre su responsabilidad administrativa, civil o penal a la finalización del proceso correspondiente; requisito que ha cumplido la solicitante;

Que, mediante Oficio N° 208-2016-DIREICAJ-DIRAPJUS/DIVPIDDMP-DECOOR del 03 de febrero de 2016, de la División de Policía de Investigación de Denuncias Derivadas del Ministerio Público, la solicitante acredita el trámite de investigación de una denuncia penal interpuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas en su contra ante la 37° Fiscalía Provincial Penal de Lima, por la presunta comisión de delito contra la administración pública- desobediencia y resistencia a la autoridad, omisión, rehusamiento o demora en actos funcionales;

Que, por su parte, los artículos IV, numeral 1.7, y 42°, 42.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General prescriben que se presume que los documentos y la información incluida en los escritos que presenten los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, y se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043

Que, en este contexto, en mérito a la documentación presentada, sujeta a presunción de veracidad, se verifica que la investigación de la denuncia penal se deriva de presuntos actos adoptados por doña Karina Natividad Vargas Terrones, en el ejercicio de sus funciones como funcionaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por otro lado, estando que la Municipalidad de San Isidro no forma parte de la referida investigación penal en condición de denunciante, no es de aplicación la exclusión prevista en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 318-MSI;

Que, por tales consideraciones, corresponde el otorgamiento de la asesoría legal especializada a doña Karina Natividad Vargas Terrones, al haber acreditado el trámite de una denuncia penal en su contra por presuntos actos adoptados en el ejercicio de sus funciones como funcionaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 064-2016-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE el otorgamiento de la asesoría legal especializada a favor de doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para su defensa en la investigación de una denuncia penal interpuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas en su contra ante la 37° Fiscalía Provincial Penal de Lima, por la presunta comisión del delito contra la administración pública- desobediencia y resistencia a la autoridad, omisión, rehusamiento o demora en actos funcionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales realizar los trámites necesarios para la contratación de la asesoría legal especializada solicitada.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
  
**JAVIER BEDOYA DENEGRI**  
Teniente-Alcalde  
Encargado del despacho de Alcaldía